



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"
Teléfono 8881128
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00099-00**, (Radicado Fiscalía No. 156116), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados MARIA DOLORES BURBANO Y HEREDEROS DE EVELIO HERNANDEZ MELLIZO (Extinto).

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 09 de Febrero del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1	Clase de Bien	Inmueble - Matricula Inmobiliaria No.120-45230
	Ubicación	Ubicado la Calle 64 BN N° 14-32, barrio Trece de Octubre
	Escritura	No. 290 del 09 de Febrero de 1994 de la Notaria Primera de Popayán.
	Propietarios	MARIA DOLORES ACOSTA BURBANO, identificada con cédula de ciudadanía No 34.572.738 y de EVELIO HERNANDEZ MELLIZO (q.e.p.d.) identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.660.615 de Argelia

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 16 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 22 DE FEBRERO DE 2017, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

